

Senado de la Nación

Secretaría

RSA-0218/17

Buenos Aires, 07 JUN 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-1708/2017, los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias y la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario Parlamentario, Dr. Juan Pedro TUNESSI, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con la Señora Claudia Rosana CONTRERA, D.N.I. N° 21.937.901, para prestar servicios en la Secretaria a su cargo.

Que, a fs. 8 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula, para estos casos, el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus



Handwritten signature

RSA-0218/17

modificatorias.

POR ELLO,

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con la Señora Claudia Rosana CONTRERA, C.U.I.L. N° 27-21937901-9, con destino a la Secretaría Parlamentaria, a partir del día 01 de mayo de 2017 y hasta el día 31 de octubre de 2017, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Secretaría Parlamentaria, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.

INTERVINO



